



Santiago, 7 de febrero de 2019

Señor
Joaquin Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Santiago

Ref. : **Adjunta acta original Junta Extraordinaria de Accionistas.**

Estimado señor Cortez:

En respuesta a su oficio N° 4392, enviado con esta fecha, por medio de la presente, certifico que el acta adjunta que consta de 7 fojas, es copia fiel del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Engie Energía Chile S.A. celebrada con fecha 23 de Noviembre de 2018.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Axel Levêque". To the left of the signature, there are two small, handwritten initials "pp.".

Axel Levêque
Gerente General
ENGIE Energía ChileS.A.

**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
ENGIE ENERGÍA CHILE S.A.**

En Santiago, a 23 de Noviembre de 2018, siendo las 10:00 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Av. Apoquindo N° 3.721, piso 19, comuna de Las Condes, tiene lugar la Junta Extraordinaria de Accionistas de Engie Energía Chile S.A., bajo la presidencia del Presidente del Directorio don Philip De Cnudde y con la asistencia del Gerente Corporativo de Finanzas y Servicios Compartidos don Eduardo Milligan Wenzel y del Secretario del Directorio don Fernando Bravo Valdés, quien actúa como Secretario de la Junta, y de las siguientes personas que poseen o representan el número de acciones que en cada caso se indica:

- Don Pablo Villarino Herrera, por Engie Chile S.A., por 555.769.219 acciones.
- Doña Amelia González Vergara, por A.F.P. Provida S.A., por 63.867.306 acciones.
- Don Gonzalo Tomás Hurtado de Mendoza Urzúa, por A.F.P. Capital S.A., por 60.434.721 acciones.
- Don Gonzalo Pablo Morales Barker, por A.F.P. Cuprum S.A., por 59.059.566 acciones.
- Don Nicolas José Langlois Samsó, por A.F.P. Habitat S.A., por 37.559.882 acciones.
- Doña Valentina Cifuentes González, por A.F.P. Planvital S.A., por 9.233.533.
- Don Rodrigo Mora Labra, por Moneda S.A. Administradora General de Fondos, por 26.722.608 acciones.
- Don Mario Rodrigo Soler Reyes, por Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes, por 21.012.511 acciones, y por Banco Santander por Cuenta de Inversionistas Extranjeros, por 22.671.576 acciones.
- Doña Catalina Sofía Barra Sielfeld, por Banco Itaú Corpbanca por Cuenta de Inversionistas Extranjeros, por 22.883.508 acciones.
- Don Rodrigo Ricardo Santa Ana Muñoz, por 126.180 acciones.
- Don Jorge Hernán Mancilla Campillay, por 4.966 acciones.

1.- FORMALIDADES DE CONVOCATORIA.

Antes de entrar al conocimiento de las materias objeto de la reunión, el Secretario Sr. Fernando Bravo Valdés, a petición del Presidente, deja constancia del cumplimiento de las siguientes formalidades de convocatoria para la correcta instalación de la Junta:

- a) Que la Junta fue convocada por acuerdo del Directorio de la Sociedad reunido en sesión N° 578, celebrada el 30 de Octubre de 2018.
- b) Que la presente Junta fue citada mediante avisos publicados en el diario electrónico www.lanacion.cl los días 7, 12 y 14 de Noviembre de 2018.
- c) Que, con fecha 7 de Noviembre de 2018, se envió a los señores accionistas, al domicilio que cada uno de ellos tiene registrado en la Sociedad, la citación a esta Junta.
- d) Que, con la misma fecha, se puso a disposición de los accionistas mediante su publicación en el sitio web de la Sociedad www.engie.cl, los antecedentes y fundamentos de las materias sometidas a la votación o conocimiento de la presente Junta.



- e) Que la convocatoria a la Junta fue comunicada a la Comisión para el Mercado Financiero el día 7 de Noviembre de 2018.

El Secretario solicita que en caso que hayan concurrido a la Junta representantes de la Comisión para el Mercado Financiero, se identifiquen, para dejar constancia de este hecho en el acta, ante lo cual nadie se identifica como tal.

- f) Que, de conformidad al artículo 62 de la Ley 18.046, sólo pueden participar con voz y voto en esta Junta los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad con cinco días hábiles de anticipación a esta fecha, que son los que constan en la nómina que está a disposición de los asistentes.

2.- REGISTRO DE ASISTENCIA.

Informa el Secretario que, de acuerdo al Registro de Asistencia, concurren a la presente Junta las personas que se indican en la nómina que está a disposición de los accionistas, y que, conforme a ella, se encuentran asistentes y debidamente representadas en la reunión 879.345.576 acciones, que representan el 83,48% de las 1.053.309.776 acciones que la Sociedad tiene emitidas a esta fecha.

3.- APROBACION DE PODERES.

Informa el Secretario que la calificación de los poderes acompañados por algunos de los accionistas para ser representados en la Junta, fue efectuada inmediatamente antes de la reunión, a la hora indicada para su iniciación. Agrega que dichos poderes se encuentran otorgados y extendidos en conformidad con la ley, razón por la cual propone aprobarlos, salvo que algún accionista tuviere observaciones que formular a uno o más de ellos.

A continuación, el Presidente señala que de no haber observaciones se darán éstos por aprobados.

Por unanimidad, la Junta Extraordinaria de Accionistas aprueba los referidos poderes, calificándolos de suficientes por encontrarse extendidos y otorgados en conformidad a la ley.

4.- INSTALACION DE LA JUNTA.

Señala el señor Presidente que, atendido lo expuesto por el Secretario, encontrándose representado en la reunión un quórum superior al establecido en los estatutos y cumplidas todas las formalidades de convocatoria, declara iniciada la reunión e instalada la Junta.-

5.- FIRMA DEL ACTA.

El Secretario señala que, antes de entrar a tratar el objeto de la Junta, es necesario designar al menos tres personas para que firmen, con el Presidente y el Secretario, el acta de la Junta.



La Junta de Accionistas acuerda por unanimidad que el acta que se levante de la reunión sea firmada por tres cualesquiera de los accionistas don Pablo Villarino Herrera, en representación de Engie Chile S.A., doña Valentina Cifuentes González, en representación de A.F.P. Planvital S.A., don Gonzalo Tomás Hurtado de Mendoza Urzúa, en representación de A.F.P. Capital S.A., don Nicolás José Langlois Samsó, en representación de A.F.P. Habitat S.A., y don Gonzalo Pablo Morales Barker, en representación de A.F.P. Cuprum S.A., en conjunto con el Presidente y el Secretario, cargo para el que se ha designado al abogado don Fernando Bravo Valdés.

6.- TABLA.

Manifiesta el señor Presidente que, como es de conocimiento de los señores accionistas, la presente Junta tiene por objeto tratar y pronunciarse sobre las siguientes materias:

- (1) Aprobar (i) la constitución en favor de los bancos locales y extranjeros acreedores de Transmisora Eléctrica del Norte S.A. ("TEN") de una o más garantías, en la forma de una carta de crédito (*Letter of Credit*) y/o de una garantía corporativa (*Reserve Guarantee*) u otra garantía aceptable bajo los contratos del financiamiento de TEN, por un monto máximo total de US\$ 18.000.000, y (ii) la suscripción y otorgamiento de todas las demás declaraciones, contratos y compromisos que los referidos bancos exijan a Engie Energía Chile S.A., todo lo anterior con el objeto de caucionar hasta el 50% de la obligación de TEN de mantener debidamente fondeadas las Cuentas de Reserva del Servicio de la Deuda Locales y Extranjeras de TEN (*Onshore Debt Service Reserve Account* y *Offshore Debt Service Reserve Account*) en la forma prevista en los documentos del financiamiento, a efectos de permitir que los fondos depositados en dichas cuentas sean liberados y destinados a prepagar parte de los créditos subordinados que TEN mantiene para con Engie Energía Chile S.A. La Sociedad es titular del 50% de las acciones de TEN.
- (2) Adoptar todos los acuerdos que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto debidamente los acuerdos que respecto de la materia anterior adopte la Junta.

7.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

El Presidente señala que, en consecuencia, como primer punto de la tabla, le corresponde a la Junta pronunciarse sobre la propuesta de autorizar la constitución de una o más garantías, en la forma de una carta de crédito y/o de una garantía corporativa a favor de los bancos acreedores de Transmisora Eléctrica del Norte S.A., de propiedad de Engie Energía Chile S.A. en un 50%, todo lo anterior con el objeto de caucionar hasta el 50% de la obligación de TEN de mantener debidamente fondeadas las cuentas de reserva *Onshore* y *Offshore* de TEN en la forma prevista en los documentos del financiamiento.

El Presidente invita a los asistentes a oír algunas palabras del Gerente Corporativo de Finanzas y Servicios Compartidos acerca de las condiciones del financiamiento que TEN contrató con un grupo relevante de bancos extranjeros y locales, particularmente respecto a las cuentas de reserva *Onshore* y *Offshore* que se exigen en el mismo, y las garantías,



declaraciones y compromisos que se requieren para la liberación de los fondos depositados en ellas.

Toma la palabra el Gerente Corporativo de Finanzas y Servicios Compartidos, quien señala que como es de conocimiento de los accionistas, la sociedad Transmisora Eléctrica del Norte S.A. ("TEN"), propiedad de Engie Energía Chile S.A. en un 50% y de Red Eléctrica Chile SpA en un 50%, ha desarrollado y construido un proyecto consistente en una línea de transmisión eléctrica en 500 kV con capacidad 1.500 MW, de aproximadamente 600 kilómetros de largo, que se extiende desde la comuna de Mejillones, Región de Antofagasta, hasta la comuna de Copiapó, Región de Atacama.

Expresa que, con el objeto de financiar el proyecto mencionado, el día 6 de Diciembre de 2016, TEN firmó un contrato de financiamiento del tipo "*Project Finance*" con diez instituciones financieras nacionales e internacionales por un monto comprometido total equivalente a US\$ 744 millones, incluyendo un tramo senior internacional en dólares por aproximadamente US\$ 525 millones y un tramo senior local en pesos chilenos, por aproximadamente UF 6.000.000.

Al respecto, indica que además del crédito senior mencionado, los contratos incluían una línea de financiamiento de IVA por hasta el equivalente a US\$ 111 millones, crédito que fue íntegramente prepagado a principios de Septiembre con recursos provenientes del reintegro de IVA por parte de la Tesorería General de la República de acuerdo al Artículo 57 bis de la Ley de la Renta.

A continuación, el Sr. Milligan señala que a fines de Septiembre de 2018, TEN cumplió las condiciones necesarias para declarar el término de la construcción del proyecto de acuerdo a las definiciones de los contratos de crédito ("*Project Completion*") y que al momento de alcanzar el hito de *Project Completion*, TEN dio cuenta de los costos totales del proyecto, que alcanzaron una cifra de aproximadamente US\$ 830 millones, por debajo de la estimación de costos totales del proyecto acordada con los bancos a la firma de los contratos de financiamiento.

Explica que una de las condiciones que TEN debía cumplir para alcanzar el hito de *Project Completion* consistía en dotar de fondos las cuentas de reserva del servicio de la deuda ("*Debt Service Reserve Account*" o "*DSRA*"), destinadas a respaldar el cumplimiento del pago de la próxima cuota de capital, intereses y otros pagos incluidos en la definición de Servicio de la Deuda. Añade, que la suma de los montos requeridos para dotar, tanto la cuenta destinada a respaldar el servicio del crédito senior internacional ("*Offshore DSRA*") como para dotar la cuenta destinada a respaldar el servicio del crédito senior local ("*Onshore DSRA*"), es de aproximadamente US\$ 30 millones.

Destaca que a mediados de Septiembre ambas cuentas fueron efectivamente dotadas de fondos en gran parte con recursos provistos por los bancos acreedores, fondos que de acuerdo a los documentos de financiamiento TEN deberá mantener en reserva durante toda la vigencia del contrato de crédito, con montos que pueden variar en el tiempo según el calendario de amortizaciones de los préstamos, las tasas de interés y tipos de cambio del momento.



En seguida, el Gerente Corporativo de Finanzas y Servicios Compartidos explica que el contrato de crédito establece que los fondos en las *DSRAs (Offshore y Onshore)* pueden ser reemplazados total o parcialmente, en cualquier momento durante la vida del financiamiento, por garantías aceptables para los acreedores, denominadas "*Offshore Acceptable Credit Support*" y "*Onshore Acceptable Credit Support*", las que pueden ser en la forma de una garantía bancaria ("*Reserve Letter of Credit*") o una garantía corporativa ("*Reserve Guarantee*") o combinaciones de ambas.

Expresa que, como consecuencia de lo expuesto anteriormente, si Engie Energía Chile S.A. entrega las garantías calificadas a los respectivos bancos agentes según lo establecido en los contratos de crédito, se podrían liberar los fondos retenidos en las cuentas de reserva, los que TEN podría distribuir libremente a sus accionistas siempre que no exista un incumplimiento o evento de incumplimiento a raíz de la liberación de fondos de las mismas.

Al respecto, el Sr. Milligan destaca que, a cambio de la garantía, Engie Energía Chile S.A. podría recibir fondos en efectivo por el equivalente de aproximadamente US\$ 15 millones, los que servirían para financiar inversiones, permitiendo un ahorro de costos financieros, o bien obtener ingresos financieros, según sea la utilización de estos fondos.

Finalmente, el Sr. Milligan señala que Red Eléctrica Chile SpA, por su parte, también ha manifestado su intención de otorgar garantías a cambio de la liberación de fondos de las cuentas de reserva.

8.- APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS SOMETIDOS A LA JUNTA.

El Presidente señala que, en consecuencia, considerando los beneficios que obtendría la Sociedad y sus accionistas por la constitución de una garantía corporativa u otra garantía aceptable bajo los contratos de financiamiento de TEN, derivados de la liberación de los fondos depositados en las cuentas de reserva exigidas por el mismo, somete a aprobación de la Junta la proposición que pasa a leer el señor Secretario.

A continuación, el Secretario señala que la proposición de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta es la siguiente:

"Aprobar (i) la constitución en favor de los bancos locales y extranjeros acreedores de Transmisora Eléctrica del Norte S.A. ("TEN") de una o más garantías, en la forma de una carta de crédito (*Letter of Credit*) y/o de una garantía corporativa (*Reserve Guarantee*) u otra garantía aceptable bajo los contratos del financiamiento de TEN, por un monto máximo total de US\$ 18.000.000, y (ii) la suscripción y otorgamiento de todas las demás declaraciones, contratos y compromisos que los referidos bancos exijan a Engie Energía Chile S.A., todo lo anterior con el objeto de caucionar hasta el 50% de la obligación de TEN de mantener debidamente fondeadas las Cuentas de Reserva del Servicio de la Deuda Locales y Extranjeras de TEN (*Onshore Debt Service Reserve Account* y *Offshore Debt Service Reserve Account*) en la forma prevista en los documentos del financiamiento, a efectos de permitir que los fondos depositados en dichas cuentas sean liberados y destinados a prepagar



parte de los créditos subordinados que TEN mantiene para con Engie Energía Chile S.A. La Sociedad es titular del 50% de las acciones de TEN.”

El Presidente ofrece la palabra sobre la proposición del acuerdo.

Acto seguido, considerando que no se manifiestan rechazos u objeciones a la proposición de acuerdo, la Junta acuerda por unanimidad efectuar la votación por aclamación, conforme lo autoriza el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En consecuencia, el Presidente propone aprobar por aclamación la proposición de acuerdo.

A continuación, la Junta Extraordinaria de Accionistas de Engie Energía Chile S.A. acuerda, por aclamación, aprobar la siguiente proposición de acuerdo:

“Aprobar (i) la constitución en favor de los bancos locales y extranjeros acreedores de Transmisora Eléctrica del Norte S.A. (“TEN”) de una o más garantías, en la forma de una carta de crédito (*Letter of Credit*) y/o de una garantía corporativa (*Reserve Guarantee*) u otra garantía aceptable bajo los contratos del financiamiento de TEN, por un monto máximo total de US\$ 18.000.000, y (ii) la suscripción y otorgamiento de todas las demás declaraciones, contratos y compromisos que los referidos bancos exijan a Engie Energía Chile S.A., todo lo anterior con el objeto de caucionar hasta el 50% de la obligación de TEN de mantener debidamente fondeadas las Cuentas de Reserva del Servicio de la Deuda Locales y Extranjeras de TEN (*Onshore Debt Service Reserve Account* y *Offshore Debt Service Reserve Account*) en la forma prevista en los documentos del financiamiento, a efectos de permitir que los fondos depositados en dichas cuentas sean liberados y destinados a prepagar parte de los créditos subordinados que TEN mantiene para con Engie Energía Chile S.A. La Sociedad es titular del 50% de las acciones de TEN.”

Se deja constancia que los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos fondos de pensiones administrados, manifestaron de viva voz su voto favorable.

9. OTROS ACUERDOS.

Expresa el Presidente que, como segundo punto de la tabla, le corresponde a la presente Junta de Accionistas adoptar todos los acuerdos que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto debidamente los acuerdos adoptados por la Junta. A este respecto, somete a la aprobación de la Junta las siguientes proposiciones de acuerdo:

- (1) Conferir poder a don Axel Levêque, don Eduardo Milligan Wenzel, y doña Bernardita Infante de Tezanos - Pinto, para que, actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, concurren en representación de la Sociedad al otorgamiento de las garantías aprobadas precedentemente en la presente Junta; y suscriban y otorguen todas las demás declaraciones, contratos y compromisos que sean necesarios para este efecto; y

- (2) Facultar al Directorio de la Sociedad para adoptar todos los acuerdos que fueren o se estimaren necesarios para ultimar todos los detalles tendientes al cumplimiento de los acuerdos anteriores.

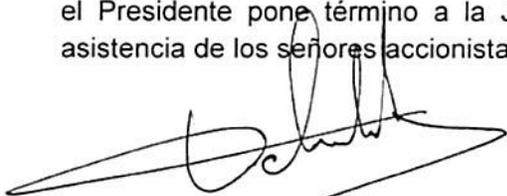
La Junta Extraordinaria de Accionistas acuerda por unanimidad adoptar los acuerdos propuestos por el Presidente.

10.- ACUERDOS FINALES.

Finalmente, la Junta Extraordinaria de Accionistas acuerda por unanimidad:

- (1) Facultar a don Eduardo Milligan Wenzel, don Anibal Prieto Larrain y don Fernando Bravo Valdés para que, actuando conjunta o separadamente cualquiera de ellos, reduzcan a escritura pública el acta que se levante de la presente reunión.
- (2) Llevar a efecto de inmediato los acuerdos adoptados en esta reunión, sin esperar una aprobación posterior de esta acta ni el cumplimiento de ninguna otra formalidad, entendiéndose ella aprobada desde que se encuentre firmada por las personas que deban suscribirla.

Al no haber otra materia que tratar de acuerdo con la convocatoria, y siendo las 10:20 horas, el Presidente pone término a la Junta Extraordinaria de Accionistas, agradeciendo la asistencia de los señores accionistas.



Philip De Cnudde
Presidente



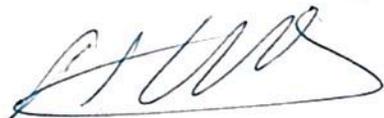
Fernando Bravo Valdés
Secretario



Pablo Villarino Herrera
Engie Chile S.A.



Valentina Cifuentes González
A.F.P. Planvital S.A.



Nicolás José Langlois Samsó
A.F.P. Habitat S.A.



Gonzalo Tomás Hurtado de Mendoza U.
A.F.P. Capital S.A.

Gonzalo Pablo Morales Barker
A.F.P. Cuprum S.A.

